

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01005 00**
Asunto Ordena entrega inmueble

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la Conciliadora Inscrita del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** la presente solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio.
2. En consecuencia, se ordena a la señora **Erika Mildrer Betancur Castillo**, hacer la entrega del inmueble ubicado en la Calle 6C sur No. 84A-35 apartamento 1112 de la ciudad de Medellín, a Tu Espacio Inmobiliario S.A.S. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, a fin de que se sirva practicar la diligencia de lanzamiento de no hacer entrega voluntaria; además se le faculta para allanar de ser necesario.
3. En la fecha se libra el despacho No. 097. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 21 sep 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4280c92b3aee920d6927444b0b7e8f271a2fe3a3a80afc8b02e08445009c49f2**

Documento generado en 20/09/2021 12:30:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**